

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 de noviembre de 2021, al Despacho del señor Juez, informando que el término con que contaban los herederos indeterminados de la ciudadana CONCEPCIÓN BONILLA CAMPIÑO, venció el 31 de agosto de 2021, sin que alguna persona compareciera. Sírvase proveer

JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPALVILLAMARÍA CALDAS

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DEMANDA DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ABELARDO ANDRES AGUDELO Y OTROS
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CONCEPCIÓN
BONILLA CAMPIÑO
RADICADO: 2020- 00373
Auto Interlocutorio. 1679

Como quiera que el término previsto en el artículo 108 del C.G.P. ha vencido sin que se hicieran presentar herederos de la causante CONCEPCIÓN BONILLA CAMPIÑO; al respecto, se tiene:

Que previo a la designación de curador ad litem que represente los intereses de la pasiva, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento al inciso final de numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión so pena de dar aplicación al contenido del artículo 317 ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ